

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas
RSC/PCP/FIS/MEM

LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO PARA PROVEER EL CARGO FISCALIZADOR/A PARA EL SUBDEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN DE BENEFICIOS DE LA INTENDENCIA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD.

Nº 2

SANTIAGO, 13 NOV 2024

VISTO: El artículo 12 del DFL 29/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.882 que regula nueva política de personal de los funcionarios públicos; La Ley N°19.880 sobre procedimiento administrativo, de 2003; Decreto con Fuerza de Ley refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DS N°69, de 2004, de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos; el DFL N°3/2004, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal para la Superintendencia de Salud; Res. N°1 de 2017, aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos.; Decreto N°17 de 22 de abril de 2022, que designa a persona que indica en el cargo de Superintendente, del Ministerio de Salud, Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 19.937 de 2005, crea la Superintendencia de Salud, sucesor Legal de la Superintendencia de Isapres, Servicio descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el presidente de la República por intermedio de Ministerio de Salud.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, punto II, del DFL N°3 de 2004, fija Planta del estamento Profesional para la Superintendencia de Salud.

3. Que, se encuentra vacante un (1) cargo Fiscalizador en el Subdepartamento de Beneficios de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.

4. Que, el cargo de la planta Fiscalizador, grado 11° E.F., se encuentra vacante desde el 01 de abril de 2023, debido a que el titular se acogió a retiro.

5. Que, conforme a lo determinado en el artículo 17° de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece que el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores o éste no hubiere podido proveerse mediante promociones, como acontece en la especie.

6. Que, revisada la planta Fiscalizador provista en la Superintendencia de Salud, se ha concluido que no es posible proveer los cargos vacantes a través de concurso interno de promoción, debido



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 19/11/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

a que no existen candidatos que puedan acceder a la promoción a través de esta modalidad.

7. Que, por lo señalado en los párrafos anteriores, se hace necesario dictar el presente acto llamando a concurso público para proveer el cargo de Fiscalizador/a, grado 11°E.F, de la planta de Fiscalizadores de la Superintendencia de Salud y aprobar las bases por la cuales se evaluarán los antecedentes de los postulantes.

RESOLUCIÓN

1° LLÁMESE a Concurso Público para proveer 1 cargo de Fiscalizador/a, grado 11° E.F, de la Planta de Fiscalizadores de la Superintendencia de Salud, para desempeñar funciones en el Subdepartamento Fiscalización de Beneficios, de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.

2° APRUÉBANSE las Bases Administrativas para proveer el cargo Individualizado precedentemente, según las cuales se evaluarán los antecedentes de los postulantes, las que forman parte integrante de la presente resolución y cuyo texto se transcribe a continuación.

3° APRUEBASE el perfil de selección para el cargo antes señalado.

BASES GENERALES PARA PROVEER EL CARGO FISCALIZADOR/A GRADO 11° E.F. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

La Superintendencia de Salud convoca a participar del Llamado a Concurso Público para el cargo Fiscalizador/a para el Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios conforme a las presentes bases y a la normativa establecida en los artículos 12, 17 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo y Decreto Supremo N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los requisitos del cargo se encuentran definidos en el perfil de la selección dispuesto a continuación. Cabe mencionar que estos requisitos deben ser cumplidos para ser considerado como persona postulante preseleccionada.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

N° de vacantes : 1
Planta : Fiscalizador
Grado : 11° E.F.
Renta bruta : 3.546.636 mensualizada. -
Unidad de desempeño : Subdepartamento Fiscalización de Beneficios de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.
Lugar de desempeño : Santiago, Región Metropolitana.

II. PERFIL DE CARGO

PERFIL DE SELECCIÓN FISCALIZADOR/A SUBDEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN DE BENEFICIOS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Nombre del Cargo	Fiscalizador(a) de Beneficios del Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios
Reporta a	Jefatura del Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios.
Calidad Jurídica	Planta
Grado E.O.F.	11°. Escalafón Fiscalizador.
Renta bruta mensualizada	\$3.546.636.-monto mensualizado (incluye bono de desempeño institucional)
Región	RM
Cupos	01



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 19/11/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

2.2 PROPOSITO DEL CARGO

Ejecutar fiscalizaciones regulares y extraordinarias de las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES) y del Fondo Nacional de Salud (FONASA) y prestadores de salud, con el propósito de lograr el cumplimiento de la normativa en lo relativo al Régimen de Garantías de Salud (GES) y a las metas de cobertura del examen de medicina preventiva por parte de dichas entidades.

2.3 PRINCIPALES FUNCIONES

- Preparar y Ejecutar fiscalizaciones en terreno y/o desde oficina, a las Isapres, Fonasa y Prestadores, en materias de contratos de salud, y otorgamiento de beneficios y garantías legales en Santiago y regiones.
- Proponer y aplicar procedimientos en las materias fiscalizadas relativas a la tramitación y otorgamiento de beneficios y a la suscripción y modificación de contratos de salud.
- Aplicar procedimientos establecidos en los programas de trabajo.
- Preparar informes consolidados de fiscalización.
- Proponer informes y oficios con las instrucciones a impartir y propuesta de formulación de cargos cuando corresponda.
- Revisar el cumplimiento de las instrucciones impartidas y proponer acciones correctivas.
- Proponer materias de fiscalización, sanciones y necesidades de regulación.
- Prestar apoyo técnico en materia de su competencia a las unidades que lo requieran.
- Ejercer labores de tutoría a fiscalizadores que ingresan al Subdepartamento y de las Agencias Regionales de la Superintendencia.

2.4 FORMACIÓN DESEABLE

Título profesional del área de la Administración de preferencia, Contador Auditor, Ingeniero en Información y Control de Gestión o Ingeniero Comercial, otorgado por una Universidad o instituto profesional reconocido por el Estado.

2.5 EXPERIENCIA DESEABLE

Experiencia en las áreas de auditoría, control y análisis, fiscalización en seguros de salud público o privado.

Experiencia en técnicas y procedimientos de fiscalización, auditoría o contraloría.

3 años de experiencia en las labores descritas, desde la fecha de titulación, en instituciones públicas o privadas.

2.6 CONOCIMIENTO ESPECÍFICO DESEABLE

- Legislación en Sistemas de Salud Previsional.
- DFL N°1 de 2005, de Salud.
- Ley N°19.650, sobre Urgencia Vital
- Ley N°19.966, sobre garantías en salud.
- Ley N°20.850, sobre el Sistema de Protección Financiera de Alto Costo
- Ley N°21.350, sobre reajuste de planes de Salud de Isapres
- Ley 21.674, ley corta de Isapres
- D.S. N°3 de 1984, sobre tramitación de licencias médicas.
- Capacitación enfoque de género.
- Manejo de Bases de Datos (Ejemplo: Brio Query, ACL, Access, SQL, Stata, AS).
- Excel intermedio o avanzado.

2.7 Otros

- Disponibilidad para viajar fuera de Santiago.



2.8 COMPETENCIAS ESPECIFICAS DEL CARGO

- Comunicación NIVEL 2
- Orientación al cliente. NIVEL 1
- Capacidad de trabajo en equipo. NIVEL 2
- Flexibilidad y Adaptación. NIVEL 2
- Aprendizaje Permanente NIVEL 2

La Superintendencia de Salud dentro de sus procesos privilegia: la equidad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidad.

Los niveles de las competencias corresponden a los definidos en el diccionario de competencias de la Superintendencia de Salud.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1 Requisitos Legales

Las personas postulantes no deberán estar afectas a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 del DFL N°1/19653 de 2000 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ocupar funciones de directora o director, administradora o administrador, representante o socia o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM O más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hija o hijo, por adopción o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de las personas funcionarias directivas del Servicio hasta el nivel de Jefatura de Departamento inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

3.2 Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 12° del D.F.L N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitada o inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenada o condenado por crimen o simple delito.



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 19/11/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

3.3 Requisitos Específicos del cargo.

Quienes postulen deberán cumplir, alternativamente, con alguno de los siguientes requisitos específicos en el Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2004.

- a) Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar experiencia profesional no inferior a tres años;
- b) Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar experiencia como técnico de nivel superior no inferior a seis años.

IV. ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES RECIBIDAS

Las personas postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en las presente bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si las personas postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de personas postulantes, distinguiendo aquellas que se ajustan a los requisitos legales, de las que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a las personas postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello. Para tales efectos la persona postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrado en el curriculum vitae y/o ficha de postulación con la capacidad para recibir información. El Comité de Selección podrá contratar los servicios de una consultora para la revisión de los antecedentes curriculares en la etapa de admisibilidad, así también para la evaluación de las etapas I, II, IV.

V. SISTEMA DE REMUNERACIONES

El sistema de remuneraciones del personal de la Superintendencia de Salud, corresponderá a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley 3551 de 1980.

VI. PERMANENCIA EN EL CARGO

La persona postulante que sea nombrado, acorde con lo que previene el artículo 4° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, será titular con propiedad del cargo vacante al que postuló, y permanecerá en tal calidad hasta que acontezca alguna causal de cese contemplada en el Título VI del señalado cuerpo normativo.

VII. ETAPAS FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

La evaluación de quienes postulan constará de cinco etapas sucesivas, a las que podrán acceder los candidatos y candidatas cuyas postulaciones hayan sido consideradas admisibles, siempre que se obtengan los puntajes mínimos en cada etapa para poder avanzar a la siguiente.

Para la ejecución de las etapas I, II, IV se podrán contratar los servicios de una consultora externa.

Cada etapa considera los siguientes factores de evaluación.

Etapa 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación" 10%

Esta etapa consistirá en un análisis documental de los antecedentes presentados por los postulantes, para valorar su cercanía al perfil del cargo establecido en términos de formación.



Se compone de los Subfactores asociados a:

➤ Formación Educacional.

Se evaluará la pertinencia del título presentado por el candidato o candidatas, según las características deseables definidas en el perfil del cargo 2.4 formación deseable y en los requisitos específicos mencionados en el numeral 3.3 requisitos específicos del cargo.

CRITERIO	PUNTAJE
Título profesional del área de la Administración de preferencia, Contador Auditor, Ingeniero en Información y Control de Gestión o Ingeniero Comercial,	4
Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.	3
Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.	2

➤ Estudios Especialización.

Se evaluarán los doctorados, magísteres, postítulos y/o diplomados en materias asociadas al cargo.

CRITERIOS	PUNTAJE
Magister y/o Diplomado en Salud	3

➤ Capacitación y perfeccionamiento.

Se evaluarán cursos de capacitación, seminarios, talleres, realizados los últimos 8 años aplicable al Sistema de Salud, incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas entre octubre 2016 a la fecha de postulación

CRITERIO	PUNTAJE
Poseer 50 o más horas de capacitación durante los últimos 8 años aplicable al sistema de salud, de acuerdo a la normativa señalada en el 2.6 conocimiento deseable.	3
Poseer 20 a 49 horas en capacitación durante los últimos 8 años aplicable al sistema de salud, de acuerdo a la normativa señalada en el 2.6 conocimiento deseable.	2
Poseer menos de 20 horas de durante los últimos 8 años aplicable al sistema de salud, de acuerdo a la normativa señalada en el 2.6 conocimiento deseable.	1

El puntaje máximo de la etapa: 10 puntos
El puntaje mínimo de aprobación de la etapa: 2 puntos
El puntaje mínimo ponderado de aprobación de la etapa: 0,2 puntos

Etapa 2: Factor "Experiencia Laboral" que se compone de los siguientes Subfactores: 20%

Esta etapa comprende la evaluación de nivel experiencia comprobable del postulante en los siguientes subfactores:

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar experiencia profesional mayor o igual a (3) tres años	5
Acreditar experiencia como técnico de nivel superior mayor o igual a (6) años.	4



CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia en las áreas de auditoría, control y análisis, fiscalización en seguros de salud público o privado, mayor a 5 años.	8
Experiencia en las áreas de auditoría, control y análisis, fiscalización en seguros de salud público o privado, entre 3 y 5 años.	5
Experiencia en las áreas de auditoría, control y análisis, fiscalización en seguros de salud público o privado, menor a 3 años.	1

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia en técnicas y procedimientos de fiscalización, auditoría o contraloría, mayor a 5 años.	7
Experiencia en técnicas y procedimientos de fiscalización, auditoría o contraloría entre 3 y 5 años.	5
Experiencia en técnicas y procedimientos de fiscalización, auditoría o contraloría menor a 3 años.	1

Puntaje máximo de la etapa: 20 puntos.
Puntaje mínimo de aprobación de la etapa: 4 puntos
Puntaje mínimo ponderado de aprobación de la etapa: 0,8 puntos

Para efectos de este factor, las personas postulantes deberán acreditar mediante certificado y detallar en curriculum actualizado, la experiencia requerida para cada uno de los subfactores, especificando las funciones y los periodos de ejercicio.

Etapas 3: Factor "Evaluación técnica", el factor se compone del siguiente subfactor, 20%

- Prueba de conocimientos técnicos.

Esta etapa considera la aplicación de una prueba de conocimientos a los y las postulantes sobre algunas o todas las materias señaladas en el numeral 2.6, conocimientos específicos de las presentes bases.

Se evaluará con un puntaje que irá entre el 1 y el 100, y se le asignará el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula.

Puntaje Prueba de conocimientos técnicos: $\frac{\text{Puntaje obtenido por él o la candidata} \times 20}{100 \text{ puntos}}$

La fecha de la prueba será informada al correo electrónico que la persona postulante haya señalado en su postulación. Dicha evaluación se desarrollará de manera presencial en la ciudad de Santiago para todos los y las candidatos/as seleccionados en esta etapa. La persona postulante que no rinda la prueba se entenderá que desiste del concurso y, por tanto, quedará automáticamente fuera de éste, sin derecho a acceder a la siguiente etapa.

Los gastos que se asuman por participar en el concurso (alojamiento, traslado y alimentación) son de completa responsabilidad de cada persona candidata.

Puntaje máximo de la etapa: 20 puntos.
Puntaje mínimo de aprobación de la etapa: 15 puntos
El puntaje mínimo ponderado de aprobación de la etapa: 3 puntos

Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" que se compone del siguiente Subfactor. 15%

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de test psicolaborales y una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por un profesional del área de la psicología.

El test y la entrevista se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la etapa 3 de este proceso de evaluación. La fecha, lugar, horario, modalidad (online o presencial) se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono consignados en la postulación.

Producto de dicha evaluación las candidatas/os serán clasificados(as) en alguna de las siguientes categorías:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Idóneo/a	15
Idóneo/a con Observaciones	10
No Idóneo/a	1

Puntaje máximo de aprobación de la etapa: 15 puntos

Puntaje mínimo de aprobación de la etapa: 10 puntos

Puntaje mínimo ponderado de aprobación de la etapa: 1,5 puntos

Etapa 5: "Apreciación Global de la persona candidata", que se compone del siguiente Subfactor: 35%

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, a las personas postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar habilidades y aptitudes para el desempeño del cargo de acuerdo al perfil señalado.

Cada integrante del Comité de Selección que participe en la entrevista, calificará a la persona entrevistada con puntaje variable de 1 a 5 puntos (se calificará 5 competencias y/o apreciación de la persona postulante en la entrevista global). El puntaje por competencia se sumará por cada postulante y luego se promediará entre los puntajes otorgado por cada integrante de la comisión, el resultado de este cálculo será asignado a cada candidato/a.

Las entrevistas que realizará el Comité de Selección se desarrollarán dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la etapa 4. El horario, lugar o modalidad (online o presencial) se informará vía teléfono y/o correo electrónico.

Criterio	Puntaje
Posee aptitudes para el desempeño del cargo (puntaje entre 25 y 21)	35
Posee medianas aptitudes para el desempeño del cargo (puntaje entre 20 y 15)	25
Posee mínimos aptitudes para el desempeño del cargo (puntaje menor o igual a 14).	10

Puntaje máximo de aprobación de la etapa: 35 puntos

Puntaje mínimo de aprobación de la etapa: 25 puntos

Puntaje mínimo ponderado de la etapa: 8,75 puntos

VIII. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima de aprobación por fase determinará el paso a las etapas superiores.

Tras la evaluación del postulante en cada etapa especificada se obtendrá el puntaje ponderado parcial del candidato para dicha etapa, el que se obtiene de la multiplicación del puntaje obtenido en cada factor por el ponderador específico en la misma, el cual, en todo caso, deberá ser superior al puntaje mínimo ponderado exigido en cada una de las etapas. La sumatoria de todos los puntajes ponderados parciales, dará el puntaje ponderado total, que será el resultado final de este proceso de evaluación.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de personas postulantes idóneas, es decir, cuando ninguna persona postulante alcance el puntaje mínimo definido en las bases.



Se reitera a las personas postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación si cumplen los requisitos legales, generales y específicos. La evaluación de las personas postulantes constará de cinco (5) etapas indicadas en la siguiente tabla.

IX. TABLA DE EVALUACIÓN CARGO FISCALIZADOR/A PARA EL SUBDEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BENEFICIOS.

ETAP A	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	PJE MAX	PJE MIN	PJE MIN POND
1	Estudios y cursos de formación Educacional y de Capacitación 10%	Formación Educacional	Título profesional del área de la Administración de preferencia, Contador Auditor, Ingeniero en Información y Control de Gestión o Ingeniero Comercial	4	10	2	0,2
			Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.	3			
			Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.	2			
		Estudios de Especialización	Magister o Diplomado en Salud	3			
		Capacitación en materias aplicable al sistema de salud, de acuerdo a la normativa señalada en el 2.6 conocimiento deseable de las presentes bases.	Poseer igual o más de 50 horas en capacitación durante los últimos 8 años	3			
			Poseer 20 a 49 horas en capacitación durante los últimos 8 años	2			
			Poseer menos de 20 horas de capacitación durante los últimos 8 años	1			
II	Experiencia Laboral 20%	Experiencia profesional o técnico de nivel superior	Experiencia profesional no inferior a (3) tres años.	5	20	4	0,8
			Experiencia como técnico de nivel superior no inferior a (6) seis años.	4			
		Experiencia en las áreas de auditoría, control y análisis, fiscalización en seguros de salud público o privado	Mayor a 5 años	8			
			entre 3 y 5 años	5			
			Menor a 3 años	1			
		Experiencia en técnicas y procedimientos de fiscalización, auditoría o contraloría. en instituciones públicas o privadas	Mayor a 5 años	7			
			entre 3 y 5 años	5			
Menor a 3 años	1						
III	Evaluación Técnica 20%	Prueba de Conocimientos	Puntaje obtenido por la persona candidata x20 dividido por 100	20	20	15	3
IV	Aptitudes específicas para el desempeño de la función 15%	Adecuación psicológica y competencias para el cargo	Persona postulante Idónea para el cargo	15	15	10	1,5
			Persona postulante Idónea con observaciones para el cargo	10			
			Persona postulante no Idónea para el cargo	1			
V	Apreciación Global del candidato 35%	Entrevista de evaluación de aptitudes directivas	Posee aptitudes para el desempeño del cargo (entre 25 y 21 puntos)	35	35	25	8,75
			Posee medianas aptitudes para el desempeño del cargo (entre 20 y 15 puntos)	25			
			Posee mínimas aptitudes para el desempeño del cargo (menor o igual a 14 puntos)	10			
Puntaje máximo tabla				100			
Puntaje mínimo tabla				56			
Puntaje mínimo ponderado tabla				14,25			



TOMADO DE RAZÓN
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Fecha: 19/11/2024
 RENE ANDRES MORALES ROJAS ⁹
 Contralor Regional

X. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encuentran disponibles para descargarlos desde la página web de la Superintendencia de Salud.

Y el portal empleos públicos de la Dirección General del Servicio Civil www.empleospublicos.cl, a contar del día de la publicación en el Diario Oficial, entendiéndose de esta forma, conocidas plenamente por todas las personas postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar en el Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1449, piso 7º, Santiago Centro, a contar de la publicación en el Diario Oficial y hasta el día de la fecha de cierre de recepción de antecedentes, en horario hábil, desde las 08:30 hrs. hasta las 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Para formalizar su postulación, las personas interesadas que reúnan los requisitos, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Completar ficha de postulación, según formato adjunto **(Anexo 1)**.
2. Curriculum Vitae, según formato adjunto con las fechas y funciones claramente descritas **(Anexo 2)**.
3. Fotocopia del Certificado de Título Profesional.
4. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
5. Fotocopia de Certificados que acrediten capacitación y postítulos o postgrados.
6. Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional www.dgmn.cl).
7. Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letra c), e) y f) del Estatuto Administrativo **(Anexo 3 A)**, ***(ANEXO 3B)**
8. Declaración Jurada simple, postulante no se encuentra afecto a inhabilidades artículos 54 del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. **(Anexo 4)**.
9. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral. **(Anexo N°5)**.

**también se aceptará el formato dispuestos en el portal empleos públicos, el cual se podrá suscribir al momento de postular. La declaración jurada corresponde a los requisitos de los anexos 3 y 4 de las bases de presente concurso.*

9.1 FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulación y antecedentes se extenderá por 8 días hábiles desde la publicación en el Diario Oficial hasta 17:00 hrs. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

Serán consideradas dentro del proceso de selección, aquellas postulaciones

- 1) Recepcionadas por la empresa de correos a más tardar el 8º día hábil, hasta 17:00 hrs, desde la publicación del concurso en el Diario Oficial.
- 2) Que excedan el plazo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, a más tardar el 8º día hábil, desde la publicación del concurso en el Diario Oficial como fecha de recepción en la oficina de correos de la localidad donde fue ingresada la postulación, a condición de que se reciban en la Superintendencia de Salud hasta el tercer día vencido el plazo de postulación.

Una vez cerrado el plazo de presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados, como tampoco aquellos enviados por fax o correo electrónico.

Los antecedentes deberán ser ingresados al portal empleos públicos o enviados directamente a la oficina de partes de la Superintendencia de Salud ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, #1449, piso 1, local 12, Comuna de Santiago



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 19/11/2024 10
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Centro, en sobre cerrado y dirigido a la Jefatura del Subdepto de Gestión y Desarrollo de Personas, indicando el cargo al cual se postula.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos los antecedentes y requisitos solicitados.

Las personas postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimentos o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todas las personas postulantes que se presenten en este concurso.

La etapa de Evaluación Psicolaboral podrá realizarse en la región que indique como domicilio el postulante o vía online, o bien en la Agencia que mantiene la Superintendencia de Salud en cada región más cercana al domicilio de la persona postulante. No obstante, la Superintendencia de Salud podrá realizar la entrevista de apreciación global de la persona postulante en forma presencial, en la ciudad de Santiago, o bien vía online. El costo de traslado será asumido por cada persona postulante.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través del correo electrónico dirigido a selecciondepersonal@superdesalud.gob.cl

Este concurso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de personas postulantes idóneos, es decir, cuando ninguna de ellas alcance el puntaje mínimo definido en las presentes bases.

XI. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contar con la información necesaria para que cada persona postulante al concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

XII. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada persona postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso.

Para ser considerado persona postulante idónea deberá obtener un puntaje igual o superior a **14,25 puntos ponderado**. La persona postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso que no exista al menos una persona postulante idónea para proveer el cargo, es decir, cuando ningún candidato/a alcance el puntaje mínimo de aprobación de las etapas del proceso, se declarará desierto el concurso y se convocará a un nuevo proceso.

XIII. PROPUESTA DE NÓMINA.

En el presente concurso se conformará un listado de personas postulantes elegibles, evaluadas y seleccionadas como idóneas para la planta profesionales, ordenadas en forma decreciente según los puntajes obtenidos, con el fin de que la autoridad pueda atender las necesidades futuras de ingreso de personal.

El Comité de Selección propondrá al Superintendente, los nombres de los o las candidatos/as que hubiese obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres personas.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será.

- Primero, el mayor puntaje obtenido en la etapa 2.
- Segundo, el puntaje obtenido en la etapa 3.
- Si persiste el empate, resolverá el jefe del Servicio, o quien él designe.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneo, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguna persona postulante alcance el puntaje mínimo definido en cada caso.

XIV. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN Y CIERRE

El Superintendente de Salud seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente, por carta certificada o por correo electrónico, y se entenderá notificada al tercer día de expedida la carta. La notificación por carta certificada se hará a la dirección entregada por la persona postulante. Quien deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación y además acompañar en original, o copia autenticada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si la persona postulante seleccionada no responde dentro del plazo, o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente, toda vez que la Contraloría General de la República tome Razón el nombramiento.

La Superintendencia de Salud velará por el cumplimiento del artículo 1, N°18 de la Ley N°21.389 que, en lo pertinente, incorpora un nuevo artículo N°36 a la ley N°14.908, del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

El nombramiento regirá desde cuando el respectivo decreto o resolución quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

El resultado final del concurso y el nombre de la persona que ocupará la vacante ofrecida, será publicado en el portal web de la Superintendencia.

Los resultados de las evaluaciones de todas las personas postulantes serán conservados por el Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas, como respaldo para eventuales consultas y revisiones.

El Superintendente, a través del Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, fijado por el D.F.L N°29 de 2004 (Estatuto Administrativo).



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 19/11/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

12

XV. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Etapas	Fecha
Recepción de antecedentes	Hasta las 17:00 hrs del octavo día hábil contado desde la publicación del Diario Oficial, portal empleos públicos y página web institucional.
Proceso de selección y evaluación de las personas postulantes	30 días hábiles contados desde el día de cierre de la postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página web de la Institución, www.superdesalud.gob.cl y al correo electrónico informado por las personas postulantes.

XVI. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO.

El Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas, comunicará a toda la institución el resultado del concurso público a través de los medios disponibles para ello, en la fecha señalada en el calendario del proceso.

XVII. CONDICIONES GENERALES

- a) Quienes no se presenten a cualquiera de las etapas III, IV y V se entenderán como personas desertoras del concurso.
- b) La declaración jurada requerida en estas bases, debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Oficial.
- c) Los puntajes obtenidos en cada etapa y en el puntaje total, podrán contener hasta dos décimas. Además, los puntajes se mantendrán en su valor exacto, por lo que no serán aproximados a su entero mayor.
- d) Cualquier materia no contemplada en estas bases concursales, será resuelta por el Comité de Selección, conforme a la normativa establecida en el D.F.L N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
- e) De acuerdo al artículo 7° del Decreto N° 69 Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo, esta Institución podrá contratar servicios externos de una consultora para la evaluación de la admisibilidad y las siguientes Etapa: I Estudios y cursos de formación; Etapa II experiencia laboral; Etapa IV aptitudes específicas para el desempeño de la función y en aquellas que el Comité de Selección considere necesario.

ANEXO N°1

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DE LA PERSONA POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

CARGO AL QUE POSTULA:
INSTITUCION A LA QUE POSTULA:

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN	
SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es si, favor indique	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

Firma

Fecha: _____

ANEXO N°2

CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

Apellidos:

Datos Personales

Cédula de Identidad										-	
Fecha de Nacimiento											
Estado Civil											
Teléfonos	Particular					Móvil					
Dirección											
Comuna											
Ciudad											
Región											
E-mail											

Formación Educativa

Estudios Superiores	
Título	
Nombre de la Institución	
Año de Titulación	
Otros Estudios Superiores	
Título	
Nombre de la Institución	
Año de Titulación	

Capacitación y Perfeccionamiento

Cursos de Capacitación y/o perfeccionamiento	
Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (Nº horas)	
Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (Nº horas)	
Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (Nº horas)	
Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (Nº horas)	

Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (N° horas)	
Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (N°horas)	

Experiencia Laboral (Indicar cargos recientes)

Nombre del cargo			
Servicio y/o Empresa			
Fecha de inicio		Fecha término	
Principales funciones			
1.			
2.			
3.			
4.			
N° de personas que dependen directamente		N° de personas que dependen indirectamente	
Principales Logros:			
Referencias			
Nombre:			
Cargo:			
Teléfono contacto:			
Correo electrónico:			
Nombre del cargo			
Servicio y/o Empresa			
Fecha de inicio		Fecha de término	
Principales funciones			
1.			
2.			
3.			
4.			
N° de personas que dependen directamente		N° de personas que dependen indirectamente	
Principales Logros			



Referencias Nombre: Cargo: Teléfono contacto: Correo electrónico:

Nombre del cargo			
Servicio			
Fecha de inicio		Fecha término	
Principales funciones			
1.			
2.			
3.			
4.			
Nº de personas que dependen directamente		Nº de personas que dependen indirectamente	
Principales Logros:			
Referencias Nombre: Cargo: Teléfono contacto: Correo electrónico:			

Comentarios: (otros antecedentes que considere importantes)

Importante

Las personas postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, y de esta forma, garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

Presenta discapacidad:

Si

No

Indicar tipo de discapacidad:



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 19/11/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

ANEXO 3A
CONCURSO INGRESO A LA PLANTA
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

—
Cédula de Identidad N° _____, Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)

FIRMA

FECHA

ANEXO 3B

DECLARACIÓN JURADA QUE CUMPLE REQUISITOS DE INGRESO (art. 12 let. c), e) y f) y art.54 DFL 1/19653) (formato portal empleos públicos)

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Yo _____ Cedula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No tener inhabilidad para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto o afecta a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FECHA:

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
Persona postulante no se encuentra afecta a inhabilidades

Yo _____

—
Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

.....
FIRMA

.....**FECHA**



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 19/11/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

ANEXO N°5
CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que, RUT _____, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicha persona postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____
(Jefe de Personal o Jefe de RRHH)

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____

Firma y timbre

Lugar, fecha _____

4° PROCÉDASE a dar amplia difusión a la presente Resolución.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



DR. VÍCTOR TORRES JELDES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes